



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS: Informe N° 1171-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 20 de diciembre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 100-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 23 de noviembre de 2022 por la responsable del Área de Racionalización, Informe N° 583-2022-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de noviembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 035-2022/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 27 de octubre de 2022 por profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 473-2022-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 06 de octubre de 2022 por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Informe N° 153-2022-AP/DIRESA-HRM/19.2 emitido el 04 de octubre de 2022 por la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición de acto médico, que es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos;

Que, mediante Informe N° 473-2022-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 la Jefatura del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica remite el Informe N° 153-2022-AP/DIRESA-HRM/19.2 de la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica con el proyecto de formato de "Solicitud de estudio de citología cérvicovaginal" señalando que el mismo contiene todos los datos clínicos necesarios para un adecuado diagnóstico y el protocolo de Sistema Bethesda para informar la citología cervical (2014) lo que permitirá estandarizar el informe de citología cervicovaginal que emite el servicio de anatomía patológica para una mejor comunicación con los profesionales solicitantes del estudio;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe 583-2022-DIRESA-HRM/05 la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad da el visto bueno de la "Solicitud de Estudio de Citología Cervicovaginal" el cual cumple con las características y criterios establecidos en la NTS N° 139-MINSA/2018-DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" indicando que se continúe con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1171-2022-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 100-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC de la responsable del Área de Racionalización en el cual se emite opinión técnica favorable al formato de "Solicitud de estudio de citología cervicovaginal";

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Gestión de la Calidad;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato **SOLICITUD DE ESTUDIO DE CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL** con Código XIX-D.PCyAP-2AP-02 que consta de un (01) folio, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Gestión de la Calidad** y al **Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica** la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión e implementación de uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051539
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
JLRV/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
CALIDAD
DPTO. PATOLOGÍA CLÍNICA
SERV. ANATOMÍA PATOLÓGICA
ESTADÍSTICA
ARCHIVO

88141

SOLICITUD DE ESTUDIO DE CITOLOGIA CERVICOVAGINAL

Nombres y Apellidos: _____ Historia clínica: _____ Edad: _____
 DNI: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
 Afiliación: SIS Particular Otro _____
 Edad de inicio de R.S.: _____ Fecha de última menstruación: _____ Gestante: SI NO
 Formula obstétrica: G P A C
 Métodos anticonceptivos: Barrera: Hormonales: Otros:
 Examen citológico previo: SI NO Fecha: _____ Resultado: _____
 Procedimientos Ginecológicos previos: Ninguno Conización Histerectomía Radioterapia
 Tratamiento Hormonal Otro _____
 Examen clínico actual: _____

Fecha de toma de muestra: / /

Nombres, firma y sello del profesional que toma la muestra

PROTOCOLO SISTEMA BETHESDA 2014

FECHA DE INGRESO DE LA MUESTRA AL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA / /

CALIDAD DE LA MUESTRA

Satisfactorio para evaluación
 Zona de transformación o células endocervicales
 Presentes Ausentes
 Insatisfactorio para evaluación.
 Muestra procesada y examinada, pero insatisfactoria:

Muestra rechazada o no procesada debido a:

TIPO DE MUESTRA Convencional Base líquida

CLASIFICACION GENERAL

Negativa para lesión Intraepitelial o malignidad
 Anormalidad en células epiteliales:
 Ver interpretación / resultados
 Otros hallazgos:
 Presencia de células endometriales en mujeres de 45 años o más.

INTERPRETACIÓN / RESULTADOS

NEGATIVA PARA LESIÓN INTRAEPITELIAL O MALIGNIDAD

ORGANISMOS

Trichomonas vaginalis.
 Elementos micóticos de características morfológicas compatibles con *Cándida*.
 Cambios de la flora vaginal sugestivos de *Vaginosis bacteriana*.
 Bacterias de características morfológicas compatibles con *Actinomyces*.
 Cambios celulares compatibles con *Herpes simple*.
 Cambios celulares compatibles con *Citomegalovirus*.

HALLAZGOS NO NEOPLÁSICOS

CAMBIOS CELULARES NO NEOPLASICOS
 Metaplasia escamosa Atrofia
 Metaplasia tubárica Cambios queratóticos
 Cambios asociados a embarazo.
 CAMBIOS CELULARES REACTIVOS ASOCIADOS A:
 Inflamación Cervicitis linfocítica (folicular)
 Radiación DIU
 CÉLULAS GLANDULARES POST-HISTERECTOMÍA

ANORMALIDADES EN CELULAS EPITELIALES

CELULAS ESCAMOSAS

CÉLULAS ESCAMOSAS ATÍPICAS (ASC).
 De significado indeterminado (ASC-US).
 No se puede descartar LIE de alto grado (ASC-H).
 LESIÓN ESCAMOSA INTRAEPITELIAL (LIE)
 LIE DE BAJO GRADO (LIE -BG)
 LIE DE ALTO GRADO (LIE -AG).
 Con Características Sospechosas de Invasión
 CARCINOMA DE CÉLULAS ESCAMOSAS

OTRAS NEOPLASIAS MALIGNAS

Cual

CELULAS GLANDULARES

CÉLULAS GLANDULARES ATÍPICAS (ACG)
 Endocervicales Endometriales Sin especificar
 CÉLULAS GLANDULARES ATÍPICAS, SUGESTIVAS DE NEOPLASIA
 Endocervicales Sin especificar
 ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL IN SITU (AIS)
 ADENOCARCINOMA
 Endocervical Endometrial Extraterino NOS

OSERVACIONES: _____

Revisión por profesional no médico:
 Nombre _____ Firma _____ Cargo _____ Registro _____ Fecha _____

Revisión del Anatómo Patólogo:
 Nombre _____ Firma _____ Cargo _____ Registro _____ Fecha _____



CÓDIGO: XIX-D.PC4AP-2AP-02